

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 9 de febrero de 2018

Ref.: UE 2/2018/AP

Asunto: Malta. Decisión de la Comisión Europea sobre el impuesto sobre tonelaje y otras medidas fiscales.

Muy Sres. nuestros:

Se ha publicado una Decisión de la Comisión Europea sobre el impuesto sobre tonelaje (T-tax) de Malta y otras medidas estatales a favor de las empresas navieras y sus accionistas. Esta Decisión, que **adjuntamos como anexo 1**, afecta a toda empresa que tribute el T-tax en Malta.

El contenido de la Decisión es muy similar al de una carta de la Comisión en 2011 dirigida al gobierno griego sobre la fiscalidad de las empresas navieras, **adjuntamos como anexo 2** un informe redactado por ANAVE en su día, en el que se resume el contenido de aquella carta.

Las principales conclusiones a tener en cuenta son las siguientes:

- Sólo podrán **beneficiarse de ayudas (incluyendo el régimen de impuesto sobre tonelaje) los buques dedicados al transporte marítimo de mercancías y pasajeros, y buques “asimilados”**.
- **Los remolcadores y dragas** sólo podrán beneficiarse cuando estén registrados en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (los 28 países integrantes de la UE más Islandia, Liechtenstein y Noruega) y **dediquen más del 50% de su tiempo a operaciones de transporte marítimo**.
- Los ingresos por **actividades distintas de los servicios de transporte marítimo** sólo podrán beneficiarse de un régimen de tributación especial en la medida en que se deriven de **actividades estrechamente relacionadas con el transporte marítimo** y que **no superen los ingresos procedentes de la actividad de transporte** de un buque determinado.
- La cesión de buques en **arrendamiento a casco desnudo no podrá beneficiarse** de la fiscalidad especial salvo en determinados supuestos. Sin embargo, sí se benefician las operaciones de arrendamiento intragrupo.
- Las empresas que presten servicios de transporte marítimo con buques cuya gestión técnico-náutica es realizada por un tercero (**fletamento por tiempo o por viaje**) sólo podrán beneficiarse de ayudas cuando cumplan una serie de condiciones cuantitativas.
- No se podrán aplicar beneficios fiscales con respecto al **impuesto de sucesiones**, en el caso de que exista.

La única novedad que se puede apreciar en la Decisión, es el hecho de que la Comisión considera que la exención fiscal de los dividendos de las acciones de compañías navieras no constituye una ayuda estatal en el sentido del artículo 107.1 del Tratado, ya que no proporciona una ventaja selectiva (Párrafo 347 de la Decisión).

Estamos a su disposición para cualquier duda en relación con este asunto.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----